



ENVCLIM(70) Compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión

Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Apicultura para la biodiversidad.

6501.4 - Apicultura para la biodiversidad

Objetivos

SO6 Contribuir a detener e invertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes.

Indicadores de realización y resultado en Navarra

Indicador común de realización	O.14 Número de hectáreas (excluidas las forestales) o número de otras unidades cubiertas por compromisos medioambientales o relacionados con el clima más exigentes que los requisitos obligatorios.
Indicador de resultado	R.31 Porcentaje de superficie agrícola utilizada (SAU) objeto de compromisos de ayudas que promueven la conservación o la recuperación de la biodiversidad, incluidas las prácticas de explotación agrícola de alto valor natural

Diseño, requisitos y condiciones de subvencionabilidad

La Resolución del Parlamento Europeo, de 1 de marzo de 2018, sobre las perspectivas y desafíos para el sector apícola de la Unión (2017/2115(INI)), establece en sus considerandos que el sector apícola es esencial para la Unión y contribuye de manera significativa a la sociedad desde el punto de vista ambiental, manteniendo el equilibrio ecológico y la diversidad biológica, habida cuenta de que un 84 % de las especies vegetales y un 76 % de la producción de alimentos dependen de la polinización efectuada por las abejas domésticas y salvajes; que las abejas y los demás polinizadores efectúan la polinización y hacen posible, de ese modo, la reproducción de numerosas plantas cultivadas y silvestres, garantizando la producción y seguridad alimentarias y preservando de manera gratuita la biodiversidad en Europa; y que hay estudios recientes de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) que demuestran que el aumento de la densidad y la variedad de insectos polinizadores tiene una repercusión directa en la productividad de las cosechas y que, a escala global, puede ayudar a los pequeños agricultores a aumentar su productividad media un 24 %.

El análisis realizado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación del sector de la apicultura en España ha detectado las siguientes debilidades: factores climáticos relacionados con los episodios extremos de calor y frío, así como ausencia de los niveles habituales de precipitaciones que inciden directamente sobre el desarrollo de las floraciones; elevados costes de producción a los que se enfrentan los productores unido al bajo retorno del mercado por los bajos precios percibidos por la miel y el polen, que se ven afectados a su vez por los elevados volúmenes de miel y productos apícolas importados de terceros países a precios muy por debajo del precio de producción nacional; factores sanitarios como la Varroa destructor y factores ecológicos que a través de otros organismos agresores de la colmena (la Vespa velutina y el Abejaruco común) merman las poblaciones de abejas.

El objeto de esta intervención sectorial será contribuir a paliar estas debilidades detectadas en el sector apícola en España. Se pretende conseguir una polinización natural de numerosas especies vegetales, con lo que se conseguirá conservar y recuperar la biodiversidad de la flora autóctona, a la vez que se apoya el mantenimiento de poblaciones de abejas. Por otro lado, de acuerdo con la estrategia nacional para la



conservación de polinizadores silvestres, es necesario establecer un equilibrio entre la presencia de colonias de abeja melífera en régimen de explotación con otras poblaciones de polinizadores silvestres. El diseño de esta intervención va en consonancia con dicha Estrategia.

Los mayores costes asociados a este compromiso y, en ocasiones, los menores rendimientos de dicha actividad en esas zonas, en comparación con los que se producen en la floración de cultivos, hacen que esta práctica ganadera esté en riesgo de reducción perdiéndose con ello sus beneficiosos efectos sobre la biodiversidad. Esta intervención concederá por ello un pago por superficie a las personas beneficiarias que se comprometan a adoptar las prácticas y métodos de producción aquí definidos, compensando así a los beneficiarios por los costes y las pérdidas de ingresos resultantes de los compromisos contraídos, incluyendo en su caso, los costes de transacción.

Con esta intervención se da cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Comisión europea, que consideran que el Plan Estratégico de la PAC en España debe centrar sus prioridades y concentrar sus intervenciones para mitigar el cambio climático y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero de la agricultura, deteniendo e invirtiendo la pérdida de biodiversidad, incluidos los polinizadores silvestres, intensificando los esfuerzos por mejorar el estado de conservación de los hábitats protegidos de las tierras agrícolas, en consonancia con el marco de acción prioritaria para la financiación de la Red Natura 2000. Se prestará especial atención al fomento de la conectividad del paisaje y a una mayor diversidad de sus elementos, a fin de contribuir al objetivo del Pacto Verde de la Unión Europea en materia de diversidad biológica.

Se deberán adoptar las medidas apropiadas para evitar el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de los espacios de la Red Natura 2000.

Principios de selección

Con el objetivo de asegurar todas las personas solicitantes reciban un trato igualitario, así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, se establecerán una serie de criterios de selección que le den un valor añadido, como pueden ser entre otros su ubicación geográfica dada su importancia y/o sensibilidad ambiental (por ejemplo zona Red Natura 2000). Estos criterios se limitarán a los objetivos medioambientales y climáticos.

Complementariedad con otras intervenciones

La persona solicitante de la ayuda también podrá solicitar otras intervenciones del PEPAC donde los compromisos sean mutuamente compatibles.

En las bases reguladoras se velará por que los compromisos incluidos en la intervención no incurran en una doble financiación.

Esta intervención guarda relación con lo descrito en el punto 4.5 del PEPAC "*Descripción general de la coordinación, la delimitación y la complementariedad entre el Feader y otros fondos de la Unión que se aplican a zonas rurales*".

Especificidades de la Comunidad Foral de Navarra

Las convocatorias de ayuda incluirán criterios de selección de operaciones, que podrán estar basados en: Superficie con vegetación espontánea (forestal y pastos) en un radio de 2,5 km desde el colmenar, superficie de la explotación incluida en la Red Natura 2000, ubicación del colmenar en zonas desfavorecidas, etc.

Personas beneficiarias admisibles y condiciones de admisibilidad

Personas beneficiarias elegibles

Las personas agricultoras y/o ganaderas o grupos de personas agricultoras y/o ganaderas titulares de explotaciones agrarias y otras personas beneficiarias que suscriban voluntariamente compromisos de gestión que se consideran beneficiosos para alcanzar los objetivos específicos mencionados.



Condiciones de admisibilidad

- Inscripción en los registros oficiales que proceda según tipología
- Nº mínimo y máximo de colmenas, detallado a nivel regional
- Actuar sobre superficie agraria, acorde con los elementos comunes establecidos en el apartado 4 del Plan estratégico "Elementos comunes a varias intervenciones".

Especificidades de la Comunidad Foral de Navarra

Personas beneficiarias elegibles

Ser titular de una explotación apícola y estar inscrita en el Registro General de Explotaciones Ganaderas de Navarra.

Condiciones de admisibilidad

- Los colmenares estarán ubicados en la Comunidad Foral de Navarra.
- La explotación apícola deberá tener un censo mínimo de 20 colmenas (40 hectáreas de pecoreo).

Definición del tipo de ayuda subvencionable. Compromisos.

Compromisos

Adecuación conforme a las especificidades territoriales:

- Ubicación
- Distancia entre colmenares: la distancia mínima a mantener entre colmenares de un mismo apicultor o apicultora se fijará a partir de 0.5 km
- Superficies
- Tiempo que las Autoridades Regionales determinen
- Se mantendrá en los años siguientes al menos el 80 % de la superficie sujeta al compromiso suscrito inicialmente

Especificidades de la Comunidad Foral de Navarra

El compromiso se establecerá en cinco años que podrían renovarse anualmente, hasta un máximo de siete años.

Compromisos

- En caso de que las personas apicultoras practiquen la trashumancia, deberán mantener las colmenas un mínimo de 6 meses en la ubicación declarada en la solicitud de ayudas y ubicada en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra, y justificar los movimientos fuera de la Comunidad con las correspondientes guías de traslado.
- Los asentamientos de colmenas de una persona beneficiaria acogida a esta ayuda, deberán disponer, como mínimo, de una superficie de vegetación espontánea de 2 hectáreas por colmena en un radio de 2,5 kilómetros alrededor del asentamiento.
- Mantener una distancia mínima entre colmenares de 1 km, si entre ellos superan las 80 colmenas.
- Facilitar a las personas técnicas de la Administración el acceso a las colmenas para comprobar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
- Identificar todas las colmenas con el número de explotación
- Mantener actualizado el libro de explotación apícola.
- El apicultor o apicultora deberá comunicar al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente las bajas que se produzcan respecto a las colmenas objeto de subvención.



- El número de colmenas subvencionable será el solicitado en la Solicitud única, limitado al censo anual correspondiente a la campaña en curso, reducido con las bajas comunicadas.
- En caso de que los y las apicultoras soliciten la ayuda por colmenas ecológica, aplicar los métodos de la producción ecológica establecidos en el Reglamento (UE) 2018/848 en las unidades productivas acogidas a esta medida y obtener el certificado del organismo certificador en Navarra (CPAEN/NNPEK)
- El mantenimiento en producción de como mínimo el 80 % de las colmenas de la concesión.

Forma y porcentaje de la ayuda / importes / métodos de cálculo

- El importe de las primas podrá ser decreciente en función de la superficie máxima al reducirse los costes y pérdidas de ingresos por hectárea.
- Podrán cubrir además los costes de transacción.
- Forma de la ayuda: La forma de la prima es una ayuda por superficie anual durante los años que dure el compromiso.

Las primas resultan de la cuantificación del lucro cesante y la pérdida de ingresos conforme al artículo 82 del Reglamento (UE) 2021/2115. Se adjuntan como anejo al Plan los correspondientes cálculos de la prima como la certificación de la misma. El importe de la ayuda compensará a los beneficiarios y beneficiarias, por la totalidad o parte de los costes y pérdidas de ingresos resultantes de los compromisos contraídos, aplicando según la región su correspondiente degresividad.

Especificidades de la Comunidad Foral de Navarra

Los importes se han calculado teniendo en cuenta los ingresos que deja de percibir el apicultor o apicultora como consecuencia de adquirir los compromisos establecidos en la ayuda y suponen una cobertura entre el 75 % y el 85 % de los gastos calculados.

Se establece una superficie mínima por colmena de 2 hectáreas de vegetación espontánea. Siendo los importes de las primas los siguientes:

- 8 euros por hectárea para apicultores y apicultoras con colmenares pequeños (hasta 40 colmenas, es decir, hasta 80 hectáreas de pecoreo por colmenar).
- 7 euros por hectárea para apicultores y apicultoras con colmenares de más de 40 colmenas, es decir, más de 80 hectáreas por colmenar.
- 1,5 euros complementarios por hectárea para apicultores y apicultoras en régimen ecológico.

El número máximo de colmenas por colmenar será de 80 (160 hectáreas), pudiendo un titular tener varios colmenares. El número máximo de colmenas con derecho a prima por cada solicitante será de 500 colmenas (1.000 hectáreas).

En el cálculo de las primas se establece una diferenciación entre los colmenares pequeños (menos de 40 colmenas) del resto, ya que los primeros tienen un efecto polinizador mayor y conllevan mayores gastos de explotación por colmena.

Se deja de pagar la ayuda por encima de las 500 colmenas, al considerar que los costes se reducen según aumenta el tamaño de la explotación y a partir de ese umbral ya se han sufragado los ingresos que deja de percibir el apicultor o apicultora como consecuencia de adquirir los compromisos establecidos en la ayuda.

Asignación financiera

Asignación financiera de la Comunidad Foral de Navarra (Gasto Público Total 2023-2027)	1.057.775,00 euros
Porcentaje de cofinanciación FEADER	45 %